

A photograph of a lizard perched on a large, vibrant red leaf. The leaf's intricate vein structure is clearly visible, and the background is a soft, warm gradient of yellow and green. The lizard is positioned in the upper left quadrant, looking towards the right.

1. Funcionamiento de las corporaciones

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL)

#SomosVerdesPorNaturaleza

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL)

¿Qué son las JAL?

Las Juntas Administradoras Locales (JAL) son corporaciones locales en la estructura administrativa de Colombia, creadas para promover la participación ciudadana y mejorar la gestión local dentro de los municipios.

¿En dónde funcionan?

Funcionan en el nivel territorial como comunas y corregimientos.

¿Cómo están compuestas las JAL?

Están compuestas por edilesas y ediles elegidos por voto popular por un periodo de cuatro años.

¿Cuál es el objetivo principal de las JAL?

Su principal objetivo es actuar como un puente entre la comunidad y el gobierno local, facilitando la toma de decisiones que afectan directamente a los ciudadanos.

¿Cuál es el Marco Normativo de las JAL?

Marco Normativo	Descripción
Artículo 318 de la Constitución Política de Colombia	Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 2086 de 2021	Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.

¿Cómo están conformadas las JAL?

Las JAL están conformadas por no menos de 7 miembros elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

El número de ediles para cada municipio se establece por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, teniendo en cuenta el número de habitantes.¹

¿Cuáles son las funciones de las JAL?

Las Juntas Administradoras Locales, ejercen funciones constitucionales y administrativas. A continuación, se exponen cada una de ellas:²

- Funciones constitucionales:

1. Participar en la **elaboración de los planes y programas** municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. **Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales** en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. **Formular propuestas de inversión** ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen desde el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

- Funciones administrativas:

1. Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
2. Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.

¹ Concepto 347811 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública - Gestor Normativo. (2022). Funcionpublica.gov.co. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199893>

² Ley 136 de 1994 - Gestor Normativo. (2024). Funcionpublica.gov.co. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

3. Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
4. Fomentar la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares.
5. Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
6. Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
7. Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.
8. Rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las Juntas toda la información disponible.
9. Ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna o corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal.
10. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.
11. Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
12. Celebrar al menos dos cabildos abiertos por período de sesiones.
13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana.
14. Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes

del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal.

¿Qué son los Actos Administrativos/ Acuerdos Locales en las JAL?

Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales o Acuerdos Locales son actos administrativos en los que se aprueban los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso.

Asimismo, sesionan conjuntamente con otras juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas.

¿Qué actividades desempeñan los ediles en las JAL?

Los ediles de las juntas administradoras locales desempeñan actividades como:

- Presentar proyectos de Acuerdo Local, proponer.
- Debatir todos los temas que les sean pertinentes.
- Ejercer el control político en la Comuna o Corregimiento respectivo, para tal fin, podrán citar a los secretarios municipales, así como al Personero municipal, quienes podrán delegar su participación en funcionarios de segundo nivel dentro de su entidad; sin perjuicio de lo que la Constitución y la ley consagran y establecen en materia de mecanismos de participación ciudadana.
- Participar en los debates de los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos, los cuales funcionan como insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal (Modificado por el Art. 3 de la Ley 2086 de 2021).

¿Qué son las sesiones ordinarias y extraordinarias?

Sesión Ordinaria: Es la que se celebra durante los días hábiles de los períodos de sesiones ordinarias.³

³CAMARA DE DIPUTADOS. (2024). Diputados.gob.mx.
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/rr_las_sesiones#:~:text=Sesi%C3%B3n%20Ordinaria%3A%20Es%20la%20que,asistir%20el%20p%C3%ABlico%20en%20general.

Sesión Extraordinaria: Aquella que convoca el alcalde local a iniciativa propia o por petición de la junta administradora local. Durante estas sesiones, la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para los cuales fue convocada. La convocatoria a sesiones extraordinarias debe hacerse por el alcalde local a través de un decreto local, debidamente publicitado entre los miembros de la junta administradora local.⁴

¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias se llevan a cabo?

Hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en la Ley 2086 de 2021.⁵

¿Qué son las inhabilidades para los miembros de las JAL?

Definidas por la función pública como la “imposibilidad jurídica de coexistencia de dos actividades”.

Es decir que, ¿qué acciones no pueden realizar los miembros de las JAL?

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales **no** podrán:

- Aceptar cargo alguno de los contemplados en el numeral dos de las incompatibilidades aquí señaladas, so pena de perder la investidura.
- Celebrar contrato alguno en nombre propio o ajeno, con las entidades públicas del respectivo municipio, o ser apoderados ante las mismas, con las excepciones que adelante se establezcan.
- Ser miembros de juntas directivas o consejos directivos de los sectores central o descentralizado del respectivo municipio o de instituciones que administren tributos procedentes del mismo.
- Ser representantes legales, miembros de juntas o consejos directivos, auditores o revisores fiscales, empleados o contratistas de empresas que presten servicios respectivo municipio o distrito.

¿Cuáles son las prohibiciones para los integrantes de las JAL?

⁴ Acuerdo Local 001 de 2024 Junta Administradora Local de Los Mártires. (2024). Bogotajuridica.gov.co. <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=154799&dt=S>

⁵ Ley 2086 de 2021 - Gestor Normativo. (2021). Funcionpublica.gov.co. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159826>

Las prohibiciones hacen referencia a que los miembros de las corporaciones de elección popular, los servidores públicos y los miembros de las juntas y consejos directivos de las entidades municipales no podrán formar parte de las Juntas Administradoras Locales.

De igual manera, los miembros de las juntas administradoras locales **no** podrán hacer parte de juntas o consejos del sector central o descentralizado del respectivo municipio.

Existen otras especificidades de las JAL, pero estas dependen del Reglamento Interno que cada una tenga establecido. Por esto, a continuación dejamos la lista de algunos reglamentos internos establecidos por las JAL de la ciudad de Bogotá.

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Los Mártires.](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Usaqué](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Chapinero](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de San Cristóbal](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Kennedy](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Antonio Nariño](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de Puente Aranda](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de la Comuna 1 del Municipio de Itagüi](#)

[Reglamento Interno Junta Administradora Local de la Comuna Seis "San José" de Armenia Quindío](#)

INCIDENCIA AMBIENTAL

¿Cómo puedo incidir ambientalmente dentro de mi municipio como miembro de una Junta Administradora Local?

Como miembro de una Junta Administradora Local (JAL) en Colombia, puede incidir ambientalmente en su municipio a través de diversas acciones, aquí le dejamos unas recomendaciones:

1. Creación y/o participación en la Comisión Ambiental Local (CAL): Dentro de su comuna o corregimiento, puede crear y participar en la CAL, como edil puede representar las necesidades y preocupaciones ambientales de su comunidad dentro de la formulación y seguimiento del Plan Ambiental Local. Como caso de ejemplo, encontramos a las CAL de Bogotá (<https://oab.ambientebogota.gov.co/que-son-comisiones-ambientales-locales/>).

2. Seguimiento, vigilancia y control: Como edil puedes realizar un seguimiento a las actividades que pueden afectar el medio ambiente en su comuna o corregimiento, como construcciones o explotaciones mineras. Utilice su posición para exigir el cumplimiento de normativas ambientales. Además, puede promover veeduría ciudadana sobre diferentes proyectos públicos que tengan impacto ambiental, se debe asegurar que se realicen las evaluaciones adecuadas y se respeten los derechos ambientales de los ciudadanos.

3. Promoción, educación y sensibilización ambiental: Organice y promueva campañas ambientales, como el reciclaje, el uso eficiente del agua y la conservación de la biodiversidad. También, puede trabajar con la comunidad para identificar problemas ambientales específicos y presentar proyectos de inversión ambiental, de la mano, con la promoción de canales efectivos sobre las acciones y gestiones ambientales del municipio.



S O M O S

AMBIENTE

alianzaverde.org.co

f / @ / @ / @ / @ @PartidoAlianzaVerde
X @PartidoVerdeCol